

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 298 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El proveído N° 1098-2020 UNTELS CO-P de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual el Presidente dispone: **AUTORIZAR** el pago de S/. 4,500 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) a la Sra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 soles) al Sr. Obert Marin Sanchez y S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 soles) al Sr. Marco Antonio Tipismana Neyra, como **Retribución por su participación como Directivos en el proceso de Elaboración del Modelo Académico y Sílabos por Competencias en la Universidad**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2020** en mérito a su participación en la determinación de los dominios y competencias específicas y capacidades del Proyecto de la UNTELS., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la **Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, publicada con fecha 08 de diciembre de 2004, establece en su Cuarta Disposición Final:

“Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, (...) Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna”.

Que, con fecha 16 de setiembre de 2018, se publicó el **Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público** que, en su única disposición complementaria **DEROGA** la **Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, a excepción de la **Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley**, las cuales mantienen su vigencia;

Que, de acuerdo a la **Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS**, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 298-2020-UNTELS

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2020-UNTELS, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó la “Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Administrativos y Docentes de la UNTELS- 2020”;

Que, según el Informe N° 009-2020-UNTELS-ASES-LEG-PRES, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Asesor Legal de la Presidencia de la Comisión Organizadora, comunica que, en aplicación de la cuarta disposición final de la **Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto** (Vigente según el Decreto Legislativo 1440), procede el pago de retribución al personal docente y administrativo de la UNTELS, a ejecutarse con cargo a los saldos disponibles de los ingresos generados en los Centros de Producción;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 628-2020 UNTELS-CO-V. ACAD-, de fecha de 2020, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, aprueba la Bonificación a docentes nombrados que vienen apoyando en el proceso de elaboración del Modelo Académico y Sílabos por Competencias en la Universidad, en referencia al OFICIO N° 491-2020-UNTELS- CO-V.ACAD (PROVEIDO N° 0954-2020-UNTELS-CO-P), según cuadro adjunto:

N°	Apellidos y Nombres	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1	Cruz Yupanqui Gladys Marcionila	1,500	1,500	1,500	S/4,500
2	Marin Sanchez Obert	1,000	1,000	1,000	S/3,000
3	Tipismana Neyra Marco Antonio.	1,000	1,000	1,000	S/3,000

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de S/. 4,500 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) a la Sra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 soles) al Sr. Obert Marin Sanchez y S/. 3,000 (Tres mil con 00/100 soles) al Sr. Marco Antonio Tipismana Neyra, como **Retribución por su participación como Directivos en el proceso de Elaboración del Modelo Académico y Sílabos por Competencias en la Universidad**, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2020** en mérito a su participación en la determinación de los dominios y competencias específicas y capacidades del Proyecto de la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General